



ACUERDO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA QUE EMITE EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, APARTADO H, INCISO C, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 2º, 8º, 17º, 33º, 99º, 100º Y 101º; DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA EN VIGOR, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, AUTORIZADAS DENTRO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO FISCAL DE 2017 Y

CONSIDERANDO

I.- QUE A TRAVÉS DEL BOLETÍN OFICIAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, SE AUTORIZAN A ESTE MUNICIPIO LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

II.- QUE EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CUENTA CON DISPONIBILIDAD REAL, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A SU SERVICIO O DE SU PROPIEDAD; ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS (**TÉCNICO Y OBRERO**); PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA AUTORIZACIÓN DE REFERENCIA.

III.- QUE SE HA ELABORADO EL PROYECTO, EL PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO; SE HA DETERMINADO QUE ES CONVENIENTE QUE EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, EJECUTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS QUE SE INDICAN POR LO QUE SE HA TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA; REALIZARÁ DURANTE EL PRESENTE AÑO, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y UTILIZANDO EL PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON QUE CUENTA, LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA: **"REHABILITACION DE REVESTIMIENTO EN CALLES NO PAVIMENTADAS EN LA LOCALIDAD DE BACOBAMPO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA."**

BENEFICIARIOS	LOCALIDAD	UBICACIÓN	U.	CANTIDAD
8,539	BACOBAMPO	VARIAS CALLES	ML	770.00

SEGUNDO.- EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA ES POR LA CANTIDAD DE: **\$238,464.58 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**, DANDO UN TOTAL POR EJERCER DE: **\$238,464.58 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**

UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
ML	770.00	309.69	238,464.58

TERCERO.- LOS TRABAJOS REFERENTES A ESTE ACUERDO SE INICIARÁN EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DEL 2017** Y SE CONCLUIRÁN EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DEL 2017** DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR **EL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA.**

CUARTO.- LA INVERSIÓN TOTAL A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ES LA MÁXIMA QUE DEBE EFECTUARSE Y NO PODRÁ VARIAR SALVO QUE EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, Y CON LA VALIDACIÓN DEL COPLAM O CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, AUTORICE LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

QUINTO.- EL IMPORTE DE LA OBRA PODRÁ COMPRENDER:

- A) EL PAGO A PERSONAL CON CARÁCTER EVENTUAL PARA LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO MENCIONADO EN EL ACUERDO SEGUNDO, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- B) EL PAGO DE MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



[Handwritten signature in blue ink]

ACUERDO DE OBRA NO: METCH-FISM-2017-62415-776

- C) EL PAGO DE ALQUILER DE EQUIPO Y LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE FLETES, PASAJES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- D) EL PAGO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ESTOPA, LLANTAS Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SEXTO.- LA FORMA DE PAGO Y LA COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES SE AJUSTARÁN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU REGLAMENTO.

SEPTIMO.- ENVÍESE COPIA DE ESTE ACUERDO Y LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL MISMO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO Y SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

OCTAVO.- DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, GÍRESE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO Y SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EL ACTA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.

ETCHOJOA, SONORA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017.


POR EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES




ING. UBALDO IBARRA LUGO


ARQ. CARLOS JUDAS TADEO
COTA CORRAL

RESIDENCIA
2015 - 2018